

ACUERDO NÚMERO 067 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016

Por el cual se otorga un título Doctorado Honoris Causa en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006; constituyéndose como un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado y vigilada por el Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 13, del Acuerdo No. 015 del 30 de marzo de 2012 del Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es la máxima autoridad académica de la Institución y tiene por función “*Otorgar títulos y distinciones honoríficas a iniciativa propia o por recomendación del Rector*”, según consta en el literal h del artículo 14 del mismo cuerpo normativo.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 029 del 13 de diciembre de 2014, expidió el Reglamento General Estudiantil de la UNAD, disponiendo en el artículo 43 que “*El Consejo Académico, podrá otorgar título honoris causa a personas de reconocido prestigio por sus aportes y méritos académicos*”. En esta misma norma le otorgó la competencia a la máxima autoridad académica de la UNAD para reglamentar lo pertinente en la materia.

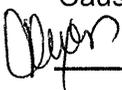
Que mediante Acuerdo 065 del 7 de diciembre de 2016, el Consejo Académico reglamento lo concerniente al otorgamiento de los títulos de doctorado Honoris Causa en la Universidad, definiéndolo como el máximo reconocimiento académico que otorga la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD a personas naturales, que por su alta experiencia, excelente desempeño y valiosa contribución, se hayan destacado en campos de conocimiento o responsabilidades sustantivas propias del ejercicio misional de la institución o de las disciplinas que las Escuelas Académicas de la Universidad ofertan en sus más altos niveles.

Que según lo dispuesto en el Acuerdo 065 del 7 de diciembre de 2016 del Consejo Académico, los criterios para postular candidatos al título de *Doctor Honoris Causa*, son:

1. Ser personas naturales con al menos 10 años de alta experiencia profesional en el área de conocimiento específico del título a otorgar,
2. Contar con el reconocimiento público y/o social en su respectivo país y/o en la comunidad académica y/o sector que representa.
3. Haber contribuido al desarrollo científico, investigativo o social referenciado en publicaciones que destaquen sus valiosos aportes.

Que en sesión extraordinaria del Consejo Académico de fecha 15 de diciembre de 2016, el señor Rector postuló al doctor Lorenzo García Aretio al título de *Doctor Honoris Causa* de la UNAD.

Que el candidato a *Doctor Honoris Causa* es profesor Titular de Teoría de la Educación y Educación a distancia en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Madrid. Doctor en Ciencias de la Educación, con premio extraordinario. Doctorado Honoris Causa por la Universidad Virtual del Estado de Michoacán (UNIVIM) - México. Doctor Honoris Causa



“UNAD, Innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - E-mail: consejoacademico@unad.edu.co – página web: www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 067 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016

Por el cual se otorga un título Doctorado Honoris Causa en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

por la Universidad del Salvador (Buenos Aires). Honoris Causa por la Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL), Ecuador. Ha sido Director Adjunto del Programa de Formación del Profesorado, Coordinador General de Planes de Estudio, Director del Instituto Universitario de Educación a Distancia (IUED). Desde febrero de 2000 es Titular de la Cátedra UNESCO de Educación a Distancia. Dirige el Máster en Enseñanza y Aprendizaje Abiertos y a Distancia que imparte la UNED y participa activamente, como investigador, en diversos proyectos educativos europeos. Es de los autores de lengua española que más ha publicado sobre Educación a distancia. Ha publicado 48 libros completos, 13 de ellos como autor único, y los otros 35 como coordinador, director, editor o coautor. Ha publicado también más de 90 artículos en revistas y colaboraciones en libros. Participó a distintos niveles en más de 20 proyectos de investigación, internacionales y nacionales. Ha dirigido otros proyectos de investigación subvencionados o avalados por otras entidades nacionales e internacionales. Ha participado como conferencista, ponente o autor de comunicaciones en más de 100 eventos internacionales.

Que luego de verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para el otorgamiento de un título *Doctorado Honoris Causa* en la UNAD, el Consejo Académico, en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2016, aprobó por unanimidad la solicitud presentada y sustentada por el señor Rector.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el título "*Doctor Honoris Causa*" al doctor Lorenzo García Aretio, por su alta experiencia, excelente desempeño y valiosa contribución a los campos de conocimiento y responsabilidades sustantivas propias del ejercicio misional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

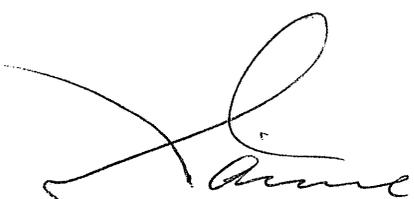
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Coordinación Nacional de Registro y Control Académico la elaboración del diploma correspondiente, el cual deberá contener la leyenda "*Doctor Honoris Causa*".

Parágrafo Único. El diploma será entregado en ceremonia especial en el marco del quinquenio de la fundación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, la cual será programada por la Rectoría.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

"UNAD, Innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - E-mail: consejoacademico@unad.edu.co – página web: www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia